



ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2025-MDI

Islay, 27 de mayo del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 00214-2025-GPPYR-MDI de fecha 24 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización donde solicita se eleve al Concejo Municipal el Proyecto de Actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Islay y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, reconoce la autonomía política de los gobiernos locales para aprobar y expedir sus normas, planes y políticas.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral y sostenible de su circunscripción.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial, con principios de legalidad, economía, transparencia, eficacia y eficiencia, entre otros.

Que, el artículo 40° de la misma norma establece que las Ordenanzas son normas de mayor jerarquía que aprueban la organización interna y funciones.

Que, el D.S. N° 044-2018-PCM aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP fortalece el ejercicio de la función de integridad en las entidades públicas.

Que, la Ley N° 27658 y el D. Leg. N° 1446 declaran el proceso de modernización del Estado, con criterios como especialidad, eficiencia, no duplicidad de funciones, y ordenamiento institucional.

Que, el D.S. N° 064-2021-PCM y sus modificatorias regulan los supuestos para aprobar o modificar el ROF: creación/eliminación de unidades orgánicas, reasignación de funciones, entre otros.

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP aprueba la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades.

Que, el artículo 46° del precitado Decreto Supremo y sus modificatorias establece los supuestos por los que se requiere la aprobación o modificación de un ROF, los cuales son: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1, 2 y 3 a las que se refiere el artículo 47. B. Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización. En este supuesto, el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1 y 2 a las que se refiere el artículo 47. C) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene los literales b) y c) de las secciones 2 a la que se refiere el artículo 47. d. Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1, 2 y 3 a las que se refiere el artículo 47.

Que, el diseño del Reglamento de Organización de Funciones, presentado por el consultor cumple con los criterios establecidos en la norma antes mencionada.

Que los cambios efectuados para la elaboración del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones respecto a la eliminación o creación de unidades orgánicas, así como la asignación y/o modificación de sus funciones, se han realizado de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan. Que, el ROF es un documento normativo que formaliza la estructura orgánica, funciones generales y específicas de una entidad, y constituye una herramienta clave para la gestión institucional.

Que, el proyecto presentado por el consultor externo contiene una propuesta técnica que contempla modificaciones en la estructura orgánica municipal, cumpliendo formalmente con lo establecido por las disposiciones normativas mencionadas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Que, no obstante, durante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 27 de mayo de 2025, los regidores presentes manifestaron la necesidad de contar con el expediente completo del proceso técnico, incluyendo los sustentos, informes y anexos correspondientes, así como la presencia del consultor responsable de la formulación del proyecto, a fin de absolver dudas técnicas y justificar los cambios propuestos;

Que, en virtud de ello, el Pleno del Concejo presentes en la Sesión, decidieron no aprobar el proyecto de actualización del ROF, solicitando previamente mayor información documentada y técnica que respalde de manera suficiente la propuesta;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - NO APROBAR, el Proyecto de Actualización del Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el RETORNO del expediente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para su revisión técnica, y su posterior remisión al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación para su publicación en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dist.-
Alcalde/a.
G. Municipal.
PPYR
Interesados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Kanna Mansi Pacheco Dueñas
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe 

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225 

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe 

RUC: 20184482208